



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 640 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

19 NOV. 2018



VISTOS: La Hoja de Registro y Control N° 41939 de fecha 12 de setiembre de 2018 que contiene el Oficio N° 3662-2018-GRP-DRSP-4300204, de fecha 11 de setiembre de 2018, Informe N° 072-2018/GRP-430300 de fecha 17 de setiembre de 2018, Informe N° 056-2018/GRP-410300 de fecha 02 de octubre de 2018, Memorando N°2071-2018/GRP-430000, de fecha 09 de octubre de 2018; y, el Informe N° 3087-2018/GRP-460000 de fecha 19 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú establecen, respectivamente, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-SA se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021, con la finalidad de ser principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de julio de 2018, se conformó el Comité Regional de Hospitales Seguros en el marco de la política nacional de hospitales seguros frente a los desastres, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, el mismo que está integrado por los representantes de las entidades e instituciones públicas detallados en su Artículo Primero;

Que, mediante Oficio N°3662-2018-GRP-DRSP-4300204, de fecha 11 de setiembre de 2018, el cual ingresó con Hoja de Registro y Control N° 41939, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Director Regional de Salud Piura solicita la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de julio de 2018, mediante la cual se conformó el Comité de Hospitales Seguros en el marco de la política nacional de hospitales seguros frente a los desastres aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, toda vez que algunos de sus miembros integrantes ya no cuentan con facultades de representación;

Que, con Informe N° 072-2018/GRP-430300 de fecha 17 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social recomienda la emisión de acto resolutivo, consignando la unidad orgánica o el área de la institución que integra dicho Comité Regional, para evitar el trámite de posteriores actualizaciones;

Que, con Informe N° 056-2018/GRP-410300 de fecha 02 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, después de la revisión de los documentos referenciales recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre la actualización de la conformación del Comité de Hospitales Seguros frente a los desastres;

Que, con el Memorando N°2071-2018/GRP-430000, de fecha 09 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el expediente administrativo para la opinión legal por parte



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **640**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

19 NOV. 2018

de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre la solicitud de la actualización de la conformación del Comité de Hospitales Seguros frente a los desastres;

Que, de acuerdo con los fundamentos expuestos, atendiendo la solicitud formulada por el Director Regional de Salud, corresponde proceder a la emisión del acto resolutivo para actualizar la conformación del Comité Regional de Hospitales Seguros frente a los desastres aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, para la continuación de los trámites administrativos propios de su competencia, de la siguiente manera:

- Gobernador Regional
- Director Regional de Salud Piura
- Jefe de Unidad Funcional CEPRECED- DIRESA-PIURA
- Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Director de INDECI- Piura
- Gerente de la Red Asistencial Piura
- Director de Hospital III José Cayetano Heredia
- Director del Hospital Militar
- Director del Hospital II Jorge Reátegui Delgado
- Director del Hospital Santa Rosa
- Director de la Clínica Auna Miraflores
- Director del Hospital de Apoyo Sullana
- Director del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita
- Director del Hospital de Chulucanas
- Enlace Regional Piura CENEPRED

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencia y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR de la conformación del Comité Regional de Hospitales Seguros frente a los desastres aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, para la continuación de los trámites administrativos propios de su competencia, de la siguiente manera:

- Gobernador Regional
- Director Regional de Salud Piura
- Jefe de Unidad Funcional CEPRECED- DIRESA-PIURA
- Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Director de INDECI- Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

640

Piura,

19 NOV. 2018

- Gerente de la Red Asistencial Piura
- Director de Hospital III José Cayetano Heredia
- Director del Hospital Militar
- Director del Hospital II Jorge Reátegui Delgado
- Director del Hospital Santa Rosa
- Director de la Clínica Auna Miraflores
- Director del Hospital de Apoyo Sullana
- Director del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita
- Director del Hospital de Chulucanas
- Enlace Regional Piura CENEPRED

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia General Regional, Secretaría General; y, demás Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura, en el modo y forma de ley para su conocimiento y aplicación estricta..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

